



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13751

Martes 12 de Octubre de 2021

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 834 a 836, 838 a 841 ..... 2-3

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7978 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. N° XXI-373 a XXI-377 ..... 4-5  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° XII-44 y XII-45 ..... 5  
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2021 - Res. N° 38 a 42 ..... 5-7  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2021 - Res. N° 187 a 191 ..... 7-8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la  
Secretaría General de Gobierno y  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2021 - Res. Conj. N° V-131 y XV-118 ..... 8  
Subsecretaría de Información Pública a cargo de la  
Secretaría General de Gobierno y  
Subsecretario de Seguridad a cargo del Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. Conj. N° V-133 y XXVIII-258 ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2021 - Disp. N° 145 a 151 ..... 8-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 834** **28-09-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Fabián GANDÓN (D.N.I. 14.563.131), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de esa Comisión.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96; Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.-Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

### **Dto. N° 835** **28-09-21**

Artículo 1°.- Declarase cesante a la agente KRUGER, Rita Graciela (Clase 1970 M.I N° 21.908.540) quien revista en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado I - Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50° Punto 1 de la Ley I N° 74, a partir del presente Decreto.

### **Dto. N° 836** **28-09-21**

Artículo 1°.- Reconózcase como deuda contraída, al propietario del inmueble ubicado en la Avenida Holdich N° 862 de la ciudad de Esquel, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), correspondiente a la ocupación del inmueble, por el periodo comprendido entre el 01 y 30 de junio del año 2021.-

Artículo 2°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación lo dispuesto en el Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- Apruébese la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Seguridad y realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia para contratar en forma directa a partir del 01 de junio de

2021 hasta el 31 de mayo de 2025, la locación del inmueble propiedad de Transporte Sur S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70793841-9, representado por el Sr. Néstor Jorge CASTILLO, D.N.I. N° M 7.818.196, por el importe mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTÉ (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), conforme lo dispone la Ley N° 27.551 y con la misma modalidad de pago.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2021 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 – Fuente Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01- Finalidad 2 - Función 210: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000,00).-

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2022, Ejercicio Financiero 2023, Ejercicio Financiero 2024 y el Ejercicio Financiero 2025 de acuerdo al IPC y RIPTÉ.-

### **Dto. N° 838** **28-09-21**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 638/88, el que quedará redactado de la Siguiente manera:

«Artículo 2°.- Adjudicase en venta a la firma LAN MAR S.A., la Parcela 2, Macizo 33, Circunscripción 5, Sector 1 con una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2) en el Parque Industrial de Trelew».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 1°, de la Resolución N° 45/99-MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: AUTORIZASE a la firma LAN MAR S.A. a transferir los derechos, emergentes del Decreto N° 638/88 por el cual le fuera aprobado el Proyecto Industrial presentado y adjudicado en venta de la Parcela 2, Macizo 33, Circunscripción 5, Sector 1, con una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10,000 m2) en el Parque Industrial de Trelew, a favor del señor Néstor Román CORDERO (D.N. I N° 11.063,852).-

Artículo 3°.- RATIFICAR los Artículos 2°,3°,4° y 5° de la Resolución 45/99 - MP, y la Resolución N° 65/21.-

Artículo 4°.- APROBAR el proyecto industrial de la firma VIMAT S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71064968-1, con domicilio en Puerto Argentino N° 3425 de la ciudad de Trelew, de elaboración de paneles de doble vidrio hermético (D.V.H.).-

Artículo 5°.- Otorgar por ante la Escribanía General de Gobierno, la escritura traslativa de dominio a favor de VIMAT S.R.L., con expresa mención a las restricciones y límite al dominio contemplados por el Decreto N° 1239/06 o el que en el futuro lo reemplace, debiendo iniciar las tramitaciones correspondientes en el plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del presente acto administrativo. -

Artículo 6°.- Notificase a la firma VIMAT S.R.L., que cualquier modificación en el proyecto o en la razón so-

cial, deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

**Dto. N° 839 28-09-21**

Artículo 1°.-OTÓRGASE a partir del 15 de marzo del año 2021, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex- combatiente Señor FERNANDEZ, Carlos Aníbal (DNI. 16.275.057), fallecido el día 03 de enero del año 2021, en la ciudad de Esquel, a favor de la Señora CABEZAS, Graciela (D.N.I N° 22.239.939), en carácter de conviviente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.-

**Dto. N° 840 28-09-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar, a partir del 09 de marzo de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Daniela Soledad HARRIS (M.I. N° 27.841.081 - Clase 1979) cargo Contador «B» - Código 4-021- Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, a su designación a cargo del Departamento Ingresos Brutos - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la citada Planta, dependiente de la Dirección de Recaudación, todos los cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1311/19.-

Artículo 3°.- La agente Daniela Soledad HARRIS (M.I. N° 27.841.081 - Clase 1979) volverá a ocupar su cargo de revista: Contador «B» - Código 4-021- Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Designar, a partir del 9 de marzo de 2021, a la agente María Antonela SAMPINI (M.I. N° 31.956.294 - Clase 1986) cargo Contador «B» - Código 4-021- Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, a cargo del Departamento Ingresos Brutos - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Recaudación, todos los cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- Abonar a la agente María Antonela SAMPINI (M.I. N° 31.956.294 - Clase 1986) la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Contador «B» – Código 4-021- Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional- Planta Temporaria y el de subrogancia: Departamento Ingresos Brutos - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Dirección de Recaudación, todos los cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°

- punto II - Apartado 2 del Decreto N°116/82, a partir del 09 de marzo de 2021 y hasta la designación de un titular.-

Artículo 6°.- La agente María Antonela SAMPINI (M.I. N° 31.956.294 - Clase 1986) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido por Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 841 28-09-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.370.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 65.456.500,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F 77- SAF Hospital Zonal de Esquel, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 692.512.195,00) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

---

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7978/2021

Rawson, 04 de octubre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7912/2021, el inodi N° 265185, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N°1 de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE

Art. 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 171.442,26 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Mariela Alejandra GONZALEZ, como Presidenta y a los Dres. Guillermo Fernando GREGORIO y Claudia Lía MELIDONI, como vocales integrantes del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi men-

cionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Art. 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos –

Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 12-10-21 V. 14-10-21

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### Res. N° XXI-373

24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por el agente INGARAMO, Ariel Carlos (Clase 1979 - M.I. N° 27.500.514) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

#### Res. N° XXI-374

24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción a las agentes detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución en la Universidad del Chubut, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de las agentes mencionadas a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento N°	Clase	Cargo de Revista	Planta	Dependencia
Bahamonde Doris Noemí	30.544.477	1984	C-II-III-6-C/30Hs	Temporaria	Área Programática Esquel
Vila María Verónica	30.580.015	1983	A-II-4-B-C/30Hs	Temporaria	Hospital Subzonal Rv.

#### Res. N° XXI-375 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por la agente HERRERA, Brígida del Carmen (Clase 1962 - M.I. N° 17.129.690) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ley XVIII N° 32.

#### Res. N° XXI-376 24-09-21

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 06 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ARIJON, María Amelia (Clase 1954 - M.I. N° 11.092.669) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado V - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

#### Res. N° XXI-377 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2021 la renuncia interpuesta por la agente DEL CANTO URRIOLO, Alcira Liliana (Clase 1956 - M.I. N° 12.588.531) Cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII- Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° XII-44 30-09-21

Artículo 1°.-Aceptar a partir del 01 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente BAZAN, Patricia Elizabeth (M.I. N° 14.930.952 - Clase 1961) a su cargo de revista Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, a cargo del Departamento Presupuesto y Control de Gestión - Clase XIII - Agrupamiento Superior/Jerárquico de la Dirección de Registro y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras. Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cuarenta y dos (42) días hábiles parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada período 2021, conforme lo dispuesto en la Resolución 195/17.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 3: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas, Ejercicio 2021.-

#### Res. N° XII-45 30-09-21

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el agente GOMEZ, Ricardo Eliseo (M.I N° 13.186.955 - Clase 1957) a su cargo de revista: Jefe Departamento Presupuesto y Control de Gestión - Clase XIII Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección de Registro y Control de Gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y al cargo Director de Registro y Control de Gestión, en el que fuera designado mediante Decreto N° 558/95 y ratificado mediante Decreto N° 193/16, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar al agente GOMEZ, Ricardo Eliseo (M.I N° 13.186.955 - Clase 1957) sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada - Período 2020 y cuarenta y seis (46) días hábiles - Parte Proporcional - Período 2021, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 3: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Evaluación y Control de Ejecución de Obras Públicas - Ejercicio 2021.-

#### MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### Res. N° 38 25-08-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo y

Áreas Protegidas a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2021-MTyAP, para la adquisición de un (01) vehículo, tipo utilitario tracción simple, motor no superior a 1.6 litros, capacidad para cinco pasajeros y capacidad de carga, 0 kilómetro año 2021 para el traslado de personal de la Áreas Naturales Protegidas dependientes de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLO- NES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00).-

Artículo 2°.-AUTORIZÁSE a la Dirección General de A ministración a fijar fecha, lugar y hora para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 01/2021-MTyAP.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/2021-MTyAP, que corre agregado de fojas 10/32 del mencionado Expediente.-

Artículo 4°.-IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00) en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas / Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales / Inciso 4 / Partida Principal 3 / Partida Parcial 2 / Fuente de Financiamiento: 353 - Recursos de la Secretaría de Turismo - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2021-MTyAP, a la señora Delia Cristina OTERO (DNI N° 20.238.939) Directora General de Administración al señor Gustavo VAZQUEZ (DNI N° 26.249.332) Jefe de Departamento de Campas - Patrimonio, y al Señor Sergio Paúl CASIN (DNI N° 21.993.879), Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, todos dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 6°.-HABILITASE para la Licitación Pública N° 01/2021-MTyAP, la cantidad de Diez (10) Pliegos a la venta, por la sum de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) cada uno.-

### **Res. N° 39** **26-08-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en relación a la contratación directa, en los términos del Art. 95, Inc. C), Apartado 1), Ley II N° 76, con la firma «NEWXER SA» (CUIT N° 30-64644088-9), por el servicio de alquiler mensual de equipo Xerox Mo 6322, correspondiente al mes de agosto del año 2020, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.117,00).-

Artículo 2°.- RECONOCER como legítimo abono el gasto emergente del Expediente N° 748/21-MTyAP.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 -Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 2- Fuente de Financiamiento: 1.11 - Ren-

tas Generales - Ejercicio: 2021, conforme lo establecido en los Artículos 40° y 42° de la Ley II N° 76 y el Decreto N° 809/12.-

### **Res. N° 40** **01-09-21**

Artículo 1°.-ESTABLÉCESE que a todos aquellos Guías de Pesca Deportiva que hayan tenido que renovar durante el periodo 2020 su inscripción en el Registro correspondiente, se los eximirá de abonar por única vez y de manera excepcional, los montos correspondientes a los conceptos de: renovación de inscripción, confección de credencial y multa por renovación de inscripción fuera de término.-

Artículo 2°.- EXCEPTÚASE a los Guías de Pesca Deportiva que deban renovar su inscripción durante el periodo 2021, de abonar por única vez y de manera excepcional del pago del monto correspondiente a la renovación de inscripción y confección de credencial.-

Artículo 3°.-FÍJASE por única vez y de manera excepcional, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 29 de octubre del 2021 inclusive, el plazo para realizar el trámite de renovación de inscripción para los Guías de Pesca Deportiva mencionados en los artículos precedentes. Finalizado dicho plazo se deberá dar cumplimiento a los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 176/06-OPT.-

### **Res. N° 41** **01-09-21**

Artículo 1°.-APROBAR la Contratación Directa en los términos del Artículo 95° Inciso c) Apartados 3) y 5) de la Ley II N° 76, con el señor Alfredo CASADO (CUIT N° 20-11291044-2), por un importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 123.600,00), por el servicio de coffee break, viandas y cenas, brindado a participantes e instructores de la capacitación: «Socorrismo en Ambientes Rurales, Naturales y Agrestes», llevada a cabo en las instalaciones de Estancia San Guillermo en la localidad de Puerto Madryn entre los días 20 al 27 de junio el corriente año.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al SAF - 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a abonar la suma detallada en el Artículo anterior, previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Programa: 16 - Conservación de Áreas Naturales Protegida / Actividad: 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales / Inciso: 3 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 1- Fuente de Financiamiento: 353 - Recurso del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2021.-

### **Res. N° 42** **03-09-21**

Artículo 1°.-APROBAR y AVALAR la conformación de la esa de idoneidad para los aspirantes a Gulas de Pesca Deportiva de la Provincia del Chubut que se desarrolló durante los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año en instalaciones de la Sociedad Rural de la ciudad de Esquel, integrada por representantes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Lic. Natalia

Leske (DNI 24.302.102), Lic. Gissela Huayquimilla (DNI N° 35.382.059), Sr. Américo Austin (DNI N° 21.354.001) y Lic. María Laura Ilarri Mendoza (DNI N° 18.513.783), Guías de Pesca Deportiva de la Provincia del Chubut, Sr. Guillermo Manning (DNI N° 17.962.046), Sr. Esteban Oszust (DNI N° 23.114.853), Sr. Pablo Miguel Fuente (DNI N° 22.550.175), Sr. Juan Ramón Cammisa (DNI N° 13.983.621) y Sr. Gustavo Segovia (DNI N° 22.827.020), un referente del Ministerio de Turismo y Deporte, Lic. Federico Wyss (DNI N° 16.419.253) y un veedor experto nacional e internacional en pesca deportiva Sr. Pablo Rodrigo Pérez (DNI N° 22.405.789).-

Artículo 2°.- DECLARENSE, los resultados del examen de idoneidad que se desarrolló durante los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año en instalaciones de la Sociedad Rural de la ciudad de Esquel, según las planillas que figuran en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

### Res. N° 187 24-09-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE el ajuste de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto del Servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos, en cuanto resulte pertinente a la estructura de costos, en el siguiente porcentaje:

• Desde el 31 de Julio del 2021 del DIECISEIS COMA SESENTA Y TRES POR CIENTO (16,63%).-

Artículo 2°.- Las actualizaciones contempladas en el artículo anterior, solo tendrán vigencia desde la fecha establecida. El precio debidamente actualizado en cada caso será tomado de base para la siguiente actualización.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA respecto del servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.437.862,05) correspondientes al periodo de agosto del 2021, según planilla adjunta que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.437.862,05), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 03 - Inciso -3 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 441.-

(Ver anexos en Original SGG)

### Res. N° 188 24-09-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE el ajuste de la estructura

de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto del servicio de bolsines y paquetería, en cuanto resulte pertinente a la estructura de costos, en los siguientes porcentajes:

• Desde el 31 de Julio del 2021 del QUINCE COMA SETENTAY CINCO POR CIENTO (15,75%).-

Artículo 2°.- Las actualizaciones contempladas en el artículo anterior, solo tendrán vigencia desde la fecha establecida. El precio debidamente actualizado en cada caso será tomado de base para la siguiente actualización.-

Artículo 3°.-APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto del servicio de bolsines por una suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$1.240.753,04) correspondientes al periodo agosto 2021, según planilla adjunta que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 4°.-El gasto que demande la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$1.240.753,04), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 111.-

(Ver anexos en Original SGG)

### Res. N° 189 28-09-21

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «AVIASER S.A.» (C.U.I.T. N° 30-58152302-1), con domicilio constituido en Aeropuerto Internacional San Fernando, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la adquisición de repuestos para reemplazar en el sistema de reversores de la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, por rotura del Idler Link (brazo retardador), en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1136-SGG-2021.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno emitirá la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.491.946,56) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

### Res. N° 190 28-09-21

Artículo 1°.-ESTABLÉCESE para la creación del cliente correspondiente a la tarjeta de crédito habilitada para el titular de la Secretaría General de Gobierno u órgano que lo reemplace en el futuro, según lo establecido en

el artículo 2° del Decreto

1438/16 modificado por Artículo 1° del Decreto 661/2021, las siguientes condiciones:

- Entidad emisora tarjeta VISA, gestionada ante el Banco del Chubut S.A en su carácter de agente financiero del Estado Provincial conforme el Artículo 3° de la Ley II N° 26.

- Límite de compras en un (1) pago PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00),

- Sin emisión de tarjeta para el titular de la cuenta.

- Adicional a favor del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, con el cien por ciento (100%) del límite autorizado indicado en el segundo punto.

- Cuenta sobre la cual realizar el débito: Cuenta Corriente Nro. 202311/16 PESOS -CBU 0830021807002023110163 - Titular de la cuenta Secretaría General de Gobierno CUIT 33-67049583-9.

- Debito del saldo total al momento del cierre del resumen de cuenta.

- Autorizada para operar en un pago.

- Autorizada para operar en moneda extranjera,

- Domicilio de entrega del resumen de cuenta Fontana 50 - Rawson - CP. 9103 emitido a nombre del titular de la Secretaría General de Gobierno u órgano que lo reemplace en el futuro

- Contacto secretariageneraldegobierno@chubut.gov.ar

## Res. N° 191

30-09-21

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma ADN SUR S.R.L. CUIT N° 30-71503234-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión Institucional durante el mes de agosto del año 2021 del según Orden de Compra N° 273/2021 obrante a fojas 24 del presente expediente N° 1456/2021-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1-U.G.11999 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 111.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

## Res. Conj. N° V-131 SGG y XV-118 AVP

30-09-21

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Jefatura Zona Norte - Puerto Madryn - Administración de Vialidad Provincial, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 16 de junio de 2020, inclusive, por la agente Yolanda Beatriz MORALES (M.I. N°

21.993.866 - Clase 1971), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Automotores - Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno.-

### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

## Res. Conj. N° V-133 SGG y XXVIII-258 MSeg

30-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a la agente Analía Alejandra ACOSTA (D.N.I. N° 25.656.676 - Clase 1977), quien revista en el cargo Sargento Ayudante - Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad, en la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del 26 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 3°.- El Departamento Control Asistencial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

## Disp. N° 145

06-09-21

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado Puente sobre Arroyo El Coyote-Acceso Provincial A43-Paso Internacional «Pampa Alta», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en coordenadas geográficas 45°13'48.71" S - 71°17'17.47"O, correspondiente a Fracción C - Sección G III - Ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD

PROVINCIAL (A.V.P.), será la encargada de cumplir con los siguientes ítems:

a) Informar la fecha de inicio de ejecución de las obras.

b) Evitar grandes movimientos de suelo que alteren significativamente la geomorfología fluvial de la corriente, a fin de que no se produzcan inundaciones de las riberas y/o modificaciones en el cauce.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Realizar un plan de comunicación informando a la comunidad de los alrededores el inicio de la obra y cronograma tentativo de avance a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y peatones.

e) Presentar una vez finalizadas las tareas un Informe de Auditoría Ambiental a fin de evaluar la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas, sin omitir registro fotográfico de la obra.

Artículo 4º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), de manera previa al inicio de las obras deberá:

a) Presentar documentación que acredite la habilitación de la cantera donde se extraerán áridos.

b) Presentar documentación que acredite permiso del Instituto Provincial del Agua para la utilización del recurso en la obra en cuestión.

c) Presentar permiso por parte del Municipio de Alto Rio Senguer para la disposición de Residuos Sólidos Urbanos en su ejido.

d) Informar gestión que se dará a los efluentes provenientes de los baños químicos, y autorizaciones en caso de corresponder.

Artículo 5º.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), durante la etapa de construcción deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los residuos peligrosos generados deben ser gestionados de acuerdo a sus características como tales, debiendo acreditar su gestión con transportistas y operadores registrados para tal fin.

b) Queda prohibido la disposición de restos de aceites y filtros, pinturas, combustibles (residuos peligrosos) en sitios no habilitados para tal fin. Se deberá informar sobre el manejo de los mismos. transporte, tratamiento y/o destino final. Presentar convenios con las empresas encargadas de la gestión de los residuos peligrosos a generar.

c) Presentar informe detallado, croquis y anexo fotográfico del sitio de acopio transitorio de residuos peligrosos que acredite el cumplimiento de la Disposición 185/12 SRyCA.

d) Combustibles: se deberán presentar los certificados y registraciones correspondientes de los tanques de almacenamiento de combustibles a instalar, emitidos por los entes autorizados por la SE.

e) Implementar cartelería en zona de obras; como así también tareas tendientes a la reducción de polvo en suspensión producto de las obras.

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el

proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 146**

**09-09-21**

Artículo 1º.- CLAUSURAR preventivamente el yacimiento Mata Magallanes Oeste, operado por la Empresa SELVA MARIA OIL S.A. hasta tanto se de cabal cumplimiento a lo estatuido en Ley XI N° 35 y sus correspondientes reglamentaciones. -

Artículo 2º.- La empresa la Empresa SELVA MARIA OIL S.A., deberá presentar ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge la documentación a la fecha faltante, tendiente a la inscripción en los correspondientes Registros provinciales, así como a la gestión de sus residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y proceder a la implementación inmediata de medidas correctivas a fin de evitar y/o minimizar los impactos negativos al ambiente que se pudieran estar generando.

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

#### **Disp. N° 147**

**09-09-21**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el artículo 3º de la Disposición N° 60/21-SRyCA la cual quedará redactada de la siguiente manera a saber: «Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa MAR DEL CHUBUT S..R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente».-

#### **Disp. N° 148**

**17-09-21**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año con el Número de Registro 708 a la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67057144-7, con domicilio real en calle Ángel Timinieri S/N del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO-PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y9 e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha

de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental a la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67057144-7, con domicilio real en calle Ángel Timinieri S/N del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. deberá, en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente, presentar la siguiente documentación:

1. Deberá completar el punto 8.0 de la Declaración Jurada.

2. Presentar Plan de capacitación ya que no presentan desde el año 2016 a la fecha.

3. Presentar Certificado de gestión ambiental otorgado por el SEyPA y habilitación municipal vigente.

4. Debe presentar el comprobante de pago correspondiente a la tasa de evaluación y fiscalización de acuerdo al Artículo 83° inciso a) de la Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.

5. Presentar comprobante de pago de la tasa del Artículo 83° Inciso j de la Ley de Obligaciones Tributarias.

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

## Disp. N° 149

17-09-21

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 619 a la Estación de Servicios FEDE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70933150-3, con domicilio real en calle San Martín N°1312, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan:

1. CV del representante técnico ambiental actualizado y rubricado en todas sus páginas. Deberá remitir cursos que ha realizado en la temática gestión integral de residuos peligrosos y ambiente.

2. Manual de higiene y seguridad.

3. Plan de contingencias contemplando la totalidad de incidentes que involucren los residuos peligrosos generados e incluyendo rol de llamadas ante emergencias con comunicación a esta Autoridad de Aplicación.

4. Registro de capacitaciones al personal (y cronograma) en la temática ambiental. Se debe programar la temática de gestión integral de residuos (peligrosos y asimilables a urbanos) en forma más periódica. Se debe sumar limpieza de pequeños derrames de combustible con la misma frecuencia.

5. Plan de monitoreo de agua subterránea, y de efluente de las cámaras interceptoras de la playa y del lavadero.

6. Copia de certificados de auditoría de los tanques en vigencia (SASH).

7. Cronograma/planillas internas, de limpieza de rejillas perimetrales que incluya fecha, volúmenes de residuos retirados, y características.

8. Adjuntar plano de corte y conexión a cloacas. Deberá remitir el mencionado pedido a fin de autorizar la anulación de la cámara.

9. Remitir un Plan de monitoreo de al menos dos (2) freáticos para agua subterránea y suelos.

10. Analizar hidrocarburos totales, BTEX, HAP y vapores en suelo. Deben indicarse en plano la ubicación y profundidades. Las muestras deben estar analizadas por un laboratorio habilitado en el Registro Provincial.

11. Póliza de caución por daño ambiental vigente.

12. Comprobante de pago de la tasa de Evaluación de Información Complementaria, Art. 93° inciso j) según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.

Artículo 3°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual la Estación de Servicios FEDE SRL CUIT N° 30-70933150-3, con domicilio en San Martín N° 1312 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La Estación de Servicios FEDE S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y

Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la Estación de Servicios FEDE S.R.L. deberá llevar un Libro de -Registro- rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la Estación de Servicios FEDE S.R.L. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de Servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la Estación de Servicios FEDE S.R.L., no presentar la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

## Disp. N° 150

17-09-21

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año con el Número de Registro 826 a la empresa LUBRICENTRO WAL-MART ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67813830-0, con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 1885 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bolivia N° 5831 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO-PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y22 (Compuestos de cobre), Y29 (Mercurio, compues-

tos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y41 (Solventes orgánicos halogenados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LUBRICENTRO WAL MART ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67813830-0, con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 1885 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa LUBRICENTRO WAL-MART ARGENTINA S.R.L. deberá, en un plazo de VEINTE (20) días desde notificada la presente, presentar la siguiente documentación:

- Plan de contingencia: no constan en el documento Procedimientos ante escenarios de posibles eventos ambientales, ni contactos telefónicos para cada emergencia.

- Plan de capacitación para el año en curso.

- Memoria de la Planta de Tratamiento: no constan dimensiones, información de funcionamiento, protocolo de análisis y destino final, tampoco se incluyen fotografías a color.

- El croquis presentado debe incluir todos los sitios de generación y de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 6º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 151 17-09-21**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año con el N° 813 a la empresa LUBRICENTRO WAL-MART ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67813830-0, con domicilio real en Avenida Eva Perón N° 697 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bolivia N° 5831 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y 34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LUBRICENTRO WAL-MART ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67813830-0, con domicilio real en Avenida Eva Perón N° 697 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Bolivia N° 5831 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar en el plazo de 20 (VEINTE) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder:

1. Deberá presentar los retiros correspondientes a las corrientes de residuos Y48.

2. Deberá presentar comprobante de pago de la Tasa Anual por el Control de la Gestión Ambiental de acuerdo al Artículo 88º de la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las-VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos genera-

dos, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 6º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ROLDAN, Aldo Héctor - Sucesión ab-intestato» (Expte. 735/2021), declara abierto el juicio sucesorio de ALDO HÉCTOR ROLDÁN debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores CASANOBA, BEATRIZ ANDREA KARINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CASANOBA, Beatriz Andrea Karina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 362 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 06 de septiembre de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO  
Secretaria

I: 06-10-21 V: 12-10-21

**EDICTO**

La señora Jueza del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores PEÑA, JOSE ABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEÑA, José Abel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000470/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de agosto de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 06-10-21 V: 12-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RAUL LUIS en los autos caratulados, López Raúl Luis S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 00486/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Septiembre de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-10-21 V: 12-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE DALIVOR MORAGA TRIVIÑO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «MORAGA TRIVIÑO, José Dalivor s/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 771/2021).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 22 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado del Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores VILLALBA, ESTEBAN ERMINDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Villalba, Esteban Ermindo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 462 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 16 de septiembre de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HILSA ZULEMA SILVA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SILVA, Hilsa Zulema S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000359/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SIRI, ALEJANDRO RAUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SIRI, Alejandro Raúl S/ Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000593/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 21 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

---

### EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Guzmán por Subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. PABLO ALFEO para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146 del C.P.C.C.); en autos caratulados: «MIÑO FRANCO EDUARDO C/ SANTALETICIA S.A. y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS»- Expte. N° 20.113/21.- Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad a lo establecido por el art 147 del C.P.C.C.-.

CALETA OLIVIA, 01 de Octubre de 2021.-

ADRIANA DANIELA GUZMAN  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 12-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados «PUCHI, Víctor Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 343/2021) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VÍCTOR ENRIQUE PUCHI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA HÉCTOR FABIÁN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA, Héctor Fabián - Sucesión ab -intestato (Expte. 001019/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de JINDRA MARÍA FERNANDA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «JINDRA, MARÍA FERNANDA s/Sucesión ab-intestato» (Expte 818 /2021) , bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 29 de Septiembre del 2021

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

---

### EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «LARRABASTER, Rubén Higinio s/Sucesión ab-intestato», (Expte: 583; Año: 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LARRABASTER, RUBÉN HIGINIO para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Chubut, 12 de agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ GUSTAVO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDEZ, Gustavo Daniel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1054/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DERISSO, RICARDO RUBEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DERISSO, Ricardo Rubén S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000428/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERRETTINI AURELIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BERRETTINI Aurelia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000609/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA ZULEMA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, Zulema S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000591/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 28 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, JOSÉ JUAN ANTONIO y WILLIAMS LIRA en los autos caratulados «ANTONIO, José Juan Antonio y WILLIAMNS, Lira S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000356/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 24 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS RE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «RE, Eduardo Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000290/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 29 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDMAN ALBERTO RAUL en los autos caratulados «FRIDMAN, Alberto Raúl S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 000448/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 24 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-10-21 V: 13-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 Piso 5° de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por CINCO (5) días a ISABEL ENRIQUETA ADAMS DE HUMPHREYS, GUILLERMO SANDERS HUMPHREYS, MARÍA ISABEL HUMPHREYS DE DAVIES, MYFANUY HUMPHREYS DE ALZUA, EDUARDO MAURICIO HUMPHREYS Y LUIS HUMPHREYS, para que se presenten a estar a derecho en juicio en los autos caratulados «Von Eyllenstein, Rubén Alberto c/ Adams de Humphreys, Isabel Enriqueta y Otros s/Prescripción adquisitiva», (Expte N° 35 Año 2021), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que los represente.

Trelew, Chubut, 21 de Septiembre de 2021

Publicación: Por DOS (02) días.- Patricio Manuel Cosentino Secretario de Refuerzo

PATRICIO MANUEL COSENTINO  
Secretario de Refuerzo

I: 07-10-21 V: 12-10-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal del Dr. José Ossemani, en autos caratulados: «EVANS, Juan Carlos S/Quiebra» (EXPTE. 148/2021)», hace saber que se ha decretado la quiebra del Sr. EVANS JUAN CARLOS, D.N.I. 17.879.184, domiciliado en Libertad 242 de la Ciudad de Trevelin, provincia del Chubut, se ha designado como síndico, al Contador Público ALEJANDRO CASTELLANOS, domiciliado en San Martín 318, de la ciudad de Esquel (Chubut). Contacto:

castellanos.alejo@hotmail.com. 02945-15418447, ante quien quedan intimados los señores acreedores, (...), dispongo se fije nueva fecha hasta el día 03 de Noviembre de 2021 la fecha en que los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 17 de Diciembre de 2021 y el informe general el día 21 de Febrero de 2.022. Dispóngase la publicación de presente quiebra por edictos que se publicarán, por Secretaría durante CINCO días en los Tableros del Juzgado de Paz de la localidad de Trevelin, y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en las condiciones del art. 89 de la LCQ, debiendo ser diligenciado sin previo pago en el plazo de veinticuatro horas, acompañando oficio.

Esquel, 24 septiembre de 2021

Publicación: CINCO DIAS.-

JOSE OSSEMANI  
Secretario

I: 07-10-21 V: 15-10-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo de la Jueza Subrogante en turno, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia MARDONES, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la modificación de apellido solicitado por NATALIA CECILIA AYELÉN TÁRTALO LORENZATI, D.N.I. N° 31.069.226, en autos: «TÁRTALO LORENZATI, Natalia Cecilia Ayelén s/Supresión de apellido» (Expte N°698 - Año: 2021).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson, 29 de Septiembre de 2021.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 12-10-21 y 12-11-21

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ELVA GLADIS MAUNA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (arto 712 del CPCC, Ley XIII N° 5), en los autos caratulados «MAUNA, Elva Gladis s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 4 83; Año 2021), de-

biéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local conforme los establece el art. 148 del CPCC, Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 06 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO -JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAILLALEVIE CAYUPEL, JOSÉ DOMINGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAILLALEVIE CAYUPEL, José Domingo – Sucesión ab-intestato (Expte. 000383/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «GOBBI, Pierina Antonia -MARI, José María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 173/2021), cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña GOBBI, PIERINA, que se consideren con derecho a bienes, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

PUBLICACIÓN: 1 DÍA.-

Esquel (CH) 10 de agosto de 2021.-

JOSE OSSEMANI  
Secretario  
P/Ausencia

P: 12-10-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «LOCKHART, Graciela Elisa - Sucesión ab-intestato (Expte. 831/2021)», de-

clara abierto el juicio sucesorio de GRACIELA ELISA LOCKHART, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 01 de octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «ESMORIS, EDGAR CHRISTIAN - Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 678 año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C.) Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 16 días del mes de Septiembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; secretaria autorizante, en los autos caratulados «RIVERO, Robustiano Edmundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 769/2021) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERO ROBUSTIANO EDMUNDO mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 30 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JULIO CESAR VIOLA, para que dentro del plazo de TREIN-

TADIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5), en los autos caratulados «VIOLA, Julio Cesar s/Sucesión ab-intestado» (Expte N° 430; Año 2020), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 148 - del CPCC, Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 07 de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

### EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la circunscripción judicial de Puerto Madryn sito en calle Gallina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita a que comparezcan dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS a hacer valer los derechos a los que se consideren sobre los bienes dejados por MARTA BEATRIZ VIDAL D.N.I. 4.620.466 debiendo acreditar tal circunstancia en los autos caratulados «VIDAL, Marta Beatriz S/Sucesión testamentaria» (Expte. 338/2020), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 712 inc. 2 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 18 de Noviembre 2020.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ZAPATA en los autos caratulados «ZAPATA, MERCEDES S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000348/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por GANGAS AURORA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GANGAS, Aurora - Sucesión ab-intestato (Expte. 000251/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANS EMRYS en los autos caratulados «EVANS, Emyrs S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000358/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 23 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO  
Auxiliar Letrado

I: 12-10-21 V: 14-10-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo del Juez Subrogante en tumo, Secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la modificación de apellido solicitado por LISANDRO ELÍAS TROMBETTA CASTILLO D.N.I. N° 47.429.121, en autos: «TROMBETTA CASTILLO, Lisandro Elías s/modificación de apellido» (Expte N° 545 - Año: 2021).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson, 30 de Agosto de 2021.-

MARIAANDREA VOTTERO  
Secretaria de Refuerzo

P. 10-09 y 12-10-21

---

### EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa, Protección de Consumidores y Usuarios de la Municipalidad de Puerto Madryn, Dra. Patricia M. Bogado, a raíz de una

denuncia efectuada ante este organismo por un consumidor dispone Artículo 1º: Aplíquese Apercebimiento a la Empresa Industrias Metalúrgicas de ADIDAS ARGENTINA S.A. CUIT Nro 30-68514022-1 con domicilio denunciado en autos, por la infracción a la Ley Nacional Nro 24.240 Art. 10ºbis y 40 bis, de acuerdo a los considerandos respectivos. Artículo 3º: DISPONER que la empresa, ADIDAS ARGENTINAS S.A., dentro del plazo de diez (10) días hábiles de firme la presente, proceda a abonar al Sr. CONEJEROS Hugo Hernán, en concepto incumplimiento de la obligación y de daño directo la suma de PESOS Treinta Mil (\$30.000)... Artículo 4º: Refrendará la presente Disposición el Jefe de la Jefatura de Sumarios e Imputaciones de la oficina de Defensa del Consumidor, Dr. Sergio Segovia.

La publicación debe tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10, Ley 24240 y Resolución SICyM N° 906/98 de aplicación analógica, Expediente 2310/06)

Dra. PATRICIA M. BOGADO  
Directora de Dirección de defensa  
y Protección de Consumidores y Usuarios

Dr. SERGIO SEGOVIA  
Jefatura Sumarios e Imputaciones

de cualquier producto citado anteriormente; para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, como así también de cualquier clase de mercadería o bienes; C) CONSTRUCTORA : mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado; D) INMOBILIARIA: Mediante compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal; E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), dividido en 500 (trescientas) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por la socia. SUSCRIPCION: Nestor Antonio Ruiz que suscribe 500 (trescientas) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. DIRECTOR: Nestor Antonio Ruiz, DIRECTOR SUPLENTE: Hugo Ruiz, EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 30 de septiembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 12-10-21

P: 12-10-21

### **MAGMA S.A.S. CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada MAGMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 22 de septiembre de 2021. SOCIO: Nestor Antonio Ruiz, DNI: 34.144.638, por derecho propio resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: MAGMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. SEDE SOCIAL: Av. Kennedy N° 3361 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación, alquiler de todo tipo de artefactos y productos relacionados con la iluminación, refrigeración, video, sonido, decoración y muebles de distinto tipo, sus repuestos y accesorios, líneas afines y sus servicios de instalación y mantenimiento; B) TRANSPORTE: Efectuar el transporte

### **EDICTO DE PUBLICACION CONSTITUCION DE KARRO S.R.L.**

Fecha del instrumento: 17-12-2019 y 17-09-2020.  
Denominación social: KARRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Vallejo Marcelo Antonio, DNI 16.296.860, argentino, nacido el 01 de enero de 1.963, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Mathews 2.775 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, Albaini Silva Johana Katherine, DNI 19.013.196, argentina, nacida el 19 de julio de 1.980, argentina, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en Santa Cruz 845, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut y Vallejo Ignacio Román, D.N.I. 42.771.208, argentino, nacido el 16 de setiembre de 2.000, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Alsua de Corbetto 237 de la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut.-

Capital Social: \$ 195.000.- (pesos ciento noventa y cinco mil), que los socios suscriben en este acto, y queda integrado en especie, según detalle en Estado de Situación Patrimonial adjunto, auditado por la Cont. Cristina Leonor Revuelta de Litvak, y sellado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut. Dicho capital se encuentra dividido en cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una. Los porcentajes que suscribe e integra cada socio son los siguientes: el Sr. Vallejo Marcelo Antonio suscribe e integra la cantidad de 780 (setecientos ochenta) cuo-

tas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 78.000.- (pesos setenta y ocho mil) la Sra. Albaini Silva Johana Katherine suscribe e integra la cantidad de 975 (novecientos setenta y cinco) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 97.500.- (pesos noventa y siete mil quinientos) y el Sr. Vallejo Ignacio Román suscribe e integra 195 (ciento noventa y cinco) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 19.500.- (pesos diecinueve mil quinientos).

Duración de la sociedad: 99 (noventa y nueve) años.  
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, o asociada a terceros, bajo cualquiera de las formas jurídicas de asociación autorizadas por ley, las siguientes actividades: a) compra y venta de vehículos 0km y usados, ya se trate de autos, camiones, utilitarios, máquinas viales, máquinas para el agro, y en general, todo tipo de bienes autopropulsados, b) comercialización de insumos, repuestos, partes y accesorios de los bienes declarados en el inciso a) por menor y mayor c.) comisiones. y consignaciones en general. d) alquiler de vehículos, con o sin chofer. e) servicios de mantenimiento y reparación de los bienes detallados en el inciso a). f) servicios inmobiliarios con bienes propios o de terceros. g) servicios de mantenimiento de inmuebles, g) logística y servicios de carga y descarga, y estibajes, en muelles, zonas portuarias, en instalaciones o plantas pesqueras, industriales, mineras y empresas en general, sean públicas, privadas o de economía mixta. h) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos con terceras personas, empresas, instituciones u organismos, públicos o privados, dentro o fuera del país, relacionadas con actividades afines a su objeto; h) explotación de franquicias relacionadas con su objeto social.

Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento en forma directa o indirecta del objeto social. La sociedad podrá ampliar el objeto social por acuerdo unánime de los socios, con la debida constancia de actas y la respectiva inscripción ante el Registro Público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que este contrato autoriza.

Socios gerentes: Vallejo Marcelo Antonio, Albaini Silva Johana Katherine, y Vallejo Ignacio Román. Durarán en sus cargos mientras dure la sociedad, salvo por renuncia o modificación de los mismos por acta de reunión de socios.

Administración de la sociedad: a cargo de los socios gerentes en forma indistinta.

Domicilio: Puerto Madryn, Provincia del Chubut  
Sede Social: Calle Manuel Carrera N° 1332. Pto. Madryn.

Publíquese por 1 (un) día

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-10-21

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:

Sucesores de la Señora

LARRIERA MARIA MARCELA

B° «100 VIVIENDAS» - CIRCULO POLICIAL

CASA N° 20

Las Acacias N° 145

(9103) PLAYA UNION - RAWSON - CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora LARRIERA MARIA MARCELA DNI N° 14.300.781, que deberán comparecer ante este INSTITUTO sito en DON BOSCO 297 de la ciudad de Rawson dentro del término de (5) días a los fines de tomar vista del Expediente

Administrativo N° 2272/05-S.I.P. y S.P. /ipv, y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho ante la no ocupación de la vivienda, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de adjudicación e iniciarse acción de desalojo en su contra y/o sobre lo que resulten ocupantes y toda otra que pudiere corresponder.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA

Director Social

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 12-10-21 V: 14-10-21

## ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS LAGO PUELO COMISION DIRECTIVA

«La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo-Chubut, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2021 a partir de los 19,00. hs. en la sede social de la Institución, sito en la calle Las Margaritas S/N° de Lago Puelo, o los efectos trotar el siguiente Orden del día:

- 1°) Razones de la convocatoria Fuera de Término.
- 2°) Designación de 2 (dos) Secretorios de Actas.
- 3°) Tratamiento y aprobación de Memorias, Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Balances Contables N° 19, N° 20 y N° 21.
- 4°) Renovación de Autoridades de Comisión Directivo.
- 5°) Fijación del valor de la Cuota Social»

I: 12-10-21 V: 14-10-21

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 18 horas, la que se llevará

a cabo por zoom. Los accionistas deberán enviar un mail a administracion@magrigallardon.com para solicitud ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Designación de las autoridades del Directorio y Sindicatura;
- 3.- Consideración y aprobación Memoria y Balance 2021;
- 4.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;
- 5.- Consideración y aprobación de las Actas del Directorio.
- 6.- Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.

GERARDO ALBERTO GALLARDON  
Presidente

I: 05-10-21 V: 13-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA N° 15/2021**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACION SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA  
DESTINO: BECAS Y OTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$4.717.776,00).

EXPEDIENTE N°: 3181/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)  
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 06-10-21 V: 14-10-21

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E  
INVERSIONES SOCIALES  
MUNICIPALES – PRODISM  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
POR CUENTA Y ORDEN LAS COMUNAS RURALES  
DE PASO DEL SAPO, CARRENLEUFÚ Y  
LOS ALTARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 CE-UEP  
Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

**LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Un (1) Camión con caja volcadora

Renglón N° 2: Una (1) Máquina chipeadora de madera

Renglón N° 3: Una (1) Máquina retroexcavadora

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)

Renglón N° 2: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)

Renglón N° 3: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000)

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 24 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-10-21 V: 14-10-21

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y  
Planificación  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/21**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO»

Presupuesto Oficial:

\$234.365.791,64 (UVIs2.546.347,15)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$234.365.791,64), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda dos millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y siete con quince (UVIs2.546.347,15) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).-  
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$234.365.791,64).-  
Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y un centavos (\$2.343.657,91).-  
Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar)-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 18 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 18 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

**PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO**

**Presidencia de la Nación  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivien-  
da  
Secretaría de Vivienda y Hábitat**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y  
Planificación**

**Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/21**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS (EMA y SOCIALES), EN LA CIUDAD DE RAWSON

Monto Máximo a Financiar: \$ 299.795.712,00 (UVIs 3.470.661,17)

Monto Máximo a Financiar: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos doce (\$299.795.712,00), mes base julio 2021; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos setenta mil seiscientos sesenta y uno con diecisiete (UVIs3.470.661,17) Valor UVI al día 30/07/2021 (86,38).-  
Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa y cinco mil setecientos doce (\$299.795.712,00).-  
Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos dos millones novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete con doce centavos (\$2.997.957,12).-  
Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar)-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 19 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 19 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y  
Planificación  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/21**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS para 48

**VIVIENDAS EN EL ÁREA 21 DE LA CIUDAD DE RAWSON»**

Presupuesto Oficial:

\$65.020.381,42 (UVIs706.436,13)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones veinte mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$65.020.381,42), mes base septiembre 2021; equivalente a Unidades de vivienda setecientos seis mil cuatrocientos treinta y seis con trece (Uvis706.436,13) Valor UVI al día 30/09/2021 (92,04).- Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cinco millones veinte mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$65.020.381,42).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: seiscientos cincuenta mil doscientos tres con ochenta y un centavos (\$650.203,81).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 19 de noviembre de 2021 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 19 de noviembre de 2021, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut»

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-10-21 V: 15-10-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2021**

«SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 04/2021, para la contratación del «Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas», autorizada por Ordenanza Municipal Nº 2580/21 y llamado efectuado por Resolución Municipal Nº 442/21.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 6 de noviembre de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo Nº 94, planta alta de la ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: \$ 1.278.000.- (pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: \$ 30.672.000.- (pesos TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL), I.V.A. incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 24 (VEINTICUATRO) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (24 meses).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.780.- (Pesos DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA).

La documentación podrá ser consultada y/o adquirida en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 12-10-21 V: 18-10-21

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2021**

OBJETO: Adquisición de una Solución hiper-convergente para VSAN con stretch cluster con 3 nodos por site (6 Nodos en total), llave en mano con la solución en funcionamiento, incluyendo la migración de los entornos actuales de VMware del Banco, puesta en funcionamiento y soporte por 36 meses.

APERTURA: 09/11/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: U\$S 300.000 (Dólares Trescientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

[sventura@bancochubut.com.ar](mailto:sventura@bancochubut.com.ar);

[mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar);

[sbela@bancochubut.com.ar](mailto:sbela@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

[www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 12-10-21 V: 15-10-21



**EL PRESENTE LISTADO SE ENCUENTRA SUJETO A OBSERVACIONES Y/O IMPUGNACIONES, LAS CUALES SE PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO, BAJO NOTA FIRMADA EN LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA SEDE CENTRAL DEL IPV Y DU, SITA EN DON BOSCO Nº 297 DE LA CIUDAD DE RAWSON EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES POSTERIORES A LA PRIMER PUBLICACION EN EL**

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
SORTEO DE POSTULANTES  
PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL  
"64 Viviendas en la Ciudad de Rawson"**

Nro. Orden	Inscripción Nro.	APELLIDO Y NOMBRE	TITULAR - SUPLENTE
1	3047	AYALA, LUCIANO MANUEL	Titular
2	1574	HERNANDEZ, LUIS FERNANDO	Titular
3	2924	LOPEZ, DAIANA GABRIELA	Titular
4	3299	VELAZQUEZ, ANA MARISA	Titular
5	3333	NIETO GARCIA, NATALIA PAOLA	Titular
6	2520	ANTILEF, MONICA GRACIELA	Titular
7	3115	TUREO, CARMEN ANA	Titular
8	2555	CASTILLO, BETIANA SOLEDAD	Titular
9	3078	PERMIGIANI, MARIANA ANTONIA	Titular
10	3007	RODRIGUEZ, SOLANGE MICAELA	Titular
11	3335	SOBARZO, ANDREA ELIZABETH	Titular
12	2912	FORTETTE, FLAVIA VANESA	Titular
13	1613	CASTILLO, MIRIAM EDITH	Titular
14	3008	GALLEGOS, ERIKA EDITH	Titular
15	2818	FLORIDO, LAURA DANIELA	Titular
16	2446	TORRES, NADIA SOLEDAD	Titular
17	3883	AGUILA WALTER ALEJANDRO	Titular
18	3566	SAYEGH, SOLEDAD VIOLETA	Titular
19	1714	GUZMAN, PAMELA CECILIA	Titular
20	4237	NECULQUEO, MARINA ALEXANDRA	Titular
21	3846	GONZALEZ, DAIANA KARINA	Titular
22	3824	PEZO, CAROLINA IVANA	Titular
23	4396	DIOSQUEZ, MARCELO	Titular
24	1518	ARZAN, SILVIA NOEMI	Titular
25	2149	NAVARRO, LIDIA PAMELA	Titular
26	3360	MENDOZA, KAREN MARIA BELEN	Titular
27	2590	MELILLAN, ANALIA DANIELA	Titular
28	2889	PAZ, NATALIA MARLIN	Titular
29	3154	JARAMILLO, JUAN CARLOS	Titular
30	3095	LOPEZ, ALEXANDRA PAOLA	Titular

31	2626	PACHECO, ELBA MABEL	Titular
32	1771	VILLAR, JAQUELINA ROXANA	Titular
33	4335	MEZA, SAUL DAMIAN	Titular
34	2627	CASIN, VANESA YASMIN	Titular
35	3149	SILVA – GUZMAN, MARCELA SOLEDAD	Titular
36	1757	QUINTRAMAN, JUAN DARIO	Titular
37	2898	EPULEF, CLAUDIO DOMINGO	Titular
38	3296	GAJARDO, LAURA CECILIA	Titular
39	3781	SEPULVEDA, EDUARDO EZEQUIEL	Titular
40	2900	JAIME, DONATO ALFREDO GUSTAVO	Titular
41	1899	CASTILLO, DAIANA GISEL	SUPLENTE
42	1850	FLORES, KARINA LETICIA	SUPLENTE
43	3307	SANCHEZ, NOEMI ANDREA	SUPLENTE
44	3141	YAÑEZ, NORA INÉS	SUPLENTE
45	1586	REYES, BETIANA DEL PILAR	SUPLENTE
46	1834	ESPINOSA, RAUL RICARDO	SUPLENTE
47	4410	CASTILLO, JULIA ANDREA	SUPLENTE
48	3235	SALONE, MAGALI DOLORES	SUPLENTE
49	3818	CANARIO, MARCELA VERONICA	SUPLENTE
50	2870	FERNANDEZ, MARIA ASCENSIÓN	SUPLENTE
51	2188	ANCAMIL, ALICIA MEBEL	SUPLENTE
52	1887	BARRIA, LAURA SOLEDAD	SUPLENTE
53	2810	HIDALGO, PAOLA ANDREA	SUPLENTE
54	2293	JARAMILLO, STELLA MARIS	SUPLENTE
55	2022	SOTO, SUSANA ANGELICA	SUPLENTE
56	4813	RAMOS, LUCAS MATIAN	SUPLENTE
57	3699	LEMO, WALTER HUGO	SUPLENTE
58	1469	BAZAN, HECTOR HUGO	SUPLENTE
59	3520	ZACCHEO, MARIANA SOLEDAD	SUPLENTE
60	3423	CATALAN, DANIEL RAUL	SUPLENTE

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00